



AV DF
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00315-00

Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por la parte demandante. Provea. 29 de julio de 2021.

CARLOS ARTURO VILLAMIL RIVERA
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo con el memorial de fecha 26 de julio de 2021 (anexo virtual 11 C1) mediante el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el valor de los intereses y las costas procesales; solicitando a su vez el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **INMOFIANZA S.A.S.**, en contra de la señora **SARA INES SANCHEZ ACOSTA y TERESA ORDUZ NARANJO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación secretarial de la existencia o no de remanentes.

QUINTO: ORDENAR el desglose del título valor objeto de la presente ejecución.

SEXTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente 2021-00315-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO